



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo ocho (8) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2013-00251-00
Auto No. 286*

En memorial que antecede el beneficiario JESÚS ALBERTO VENDE CABUYALES aporta certificación académica del Instituto de Educación Comfenalco Valle con el que pretende probar su calidad de estudiante, pero el mismo no contiene toda la información requerida por esta judicatura, razón por la cual se DISPONE:

Oficiar al representante legal del INSTITUTO DE EDUCACIÓN COMFENALCO VALLE para que en el término de cinco (5) días se sirvan remitir las certificaciones académicas de los periodos que JESÚS ALBERTO VENDE CABUYALES ha cursado en la institución, documentos en los cuales deben señalar claramente qué estudia, días de la semana en que desarrolla dicha actividad, intensidad horaria, fecha de inicio y terminación de cada periodo académico, remitir certificado de asistencia a clases, como también certificar si dicha persona actualmente está matriculada en esa institución, de ser afirmativa la respuesta deberá indicar en que programa y fecha de inicio del último periodo académico.

Se advierte al destinatario de esta orden que en el evento de hacer caso omiso a la misma, el despacho no solo impondrá las sanciones establecidas en el C.G.P., sino también se verá precisado a compulsar copias para que tal conducta sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido.

Con ocasión de lo anterior, se suspende el pago de la cuota alimentaria en favor de JESÚS ALBERTO VENDE CABUYALES.

Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.

De existir información en el proceso, entérese de esta determinación a la aquí beneficiaria de la cuota a través de correo electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f4e749b7932c2cff3c7a4548fc0a1620bc7280aafb70491c8e3089ca2b3f81b**

Documento generado en 08/03/2023 04:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>